



CONVENIO

Convenio de Asociación No.	-2141-	Fecha:	15 MAY 2025
Entidad contratante:	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA		
Nit:	800113672-7		
Cooperante:	HOSPITAL ESPECIALIZADO GRANJA INTEGRAL EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DE LERIDA - TOLIMA ✓		
Identificación:	NIT. 800.116.719-8 ✓		
Representante Legal	SANDRA LILIANA ROJAS CAMARGO ✓		
Identificación:	C.C. 28.542.576 ✓		
Número del proceso:	RE-2025-2204		
<p>Entre los suscritos a saber: GOBERNACIÓN DEL TOLIMA, con NIT. 800113672-7 representado por INGRID KATHERINE RENGIFO HERNANDEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.032.360.092, en calidad de Secretaria de SALUD, de conformidad con el Decreto N°. 0004 del 1 de enero de 2024., delegada por la Gobernadora para ejercer la función de Ordenador del Gasto de conformidad del decreto 0460 de 23 de agosto de 2024, quien se denominará EL DEPARTAMENTO, por una parte y por la otra, HOSPITAL ESPECIALIZADO GRANJA INTEGRAL EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DE LERIDA - TOLIMA identificada con NIT N°800.116.719-8, representada legalmente por SANDRA LILIANA ROJAS CAMARGO identificada con cedula de ciudadanía N° 28.542.576, quien declara hallarse sin inhabilidades e incompatibilidades conforme al artículo 8 de la ley 80 de 1993, adicionado artículo 18 de la ley 1150 de 2007 y quien en adelante se denominara EL COOPERANTE y declara que tiene capacidad para celebrar este convenio, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente convenio, el cual se regirá por las siguientes:</p>			
CLÁUSULAS			
1) Objeto:	CELEBRAR CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CON EL HOSPITAL ESPECIALIZADO GRANJA INTEGRAL EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DE LERIDA TOLIMA.", PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO "DOTACIÓN DE EQUIPOS BIOMEDICOS PARA EL HOSPITAL ESPECIALIZADO GRANJA INTEGRAL E.S.E. LERIDA, TOLIMA." ✓		
2) Plazo:	El Departamento establece un plazo de ejecución de CIENTO OCHENTA (180) DÍAS CALENDARIO contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previo perfeccionamiento y legalización del acto contractual. ✓		
3) Lugar de ejecución:	El lugar de ejecución del convenio Es Municipio de Lérída, Tolima. ✓		
4) Obligaciones:	OBLIGACIONES ESPECÍFICAS 1: Invertir adecuadamente los recursos aportados por el Departamento en desarrollo del presente convenio.		

Handwritten mark

15 MAY 2025



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA

NIT: 800.113.6727

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE ASUNTOS JURÍDICOS

DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN



@gobertolima
www.tolima.gov.co

-2 141-

2. Realizar el proceso de selección objetiva para adquirir los equipos biomédicos, objeto del presente convenio, si los equipos biomédicos varían en costo el Hospital debe acogerse a ellos sin costo adicional alguno para la Gobernación del Tolima, igualmente el Hospital deberá acogerse a las instrucciones o lineamientos impartidos por parte del supervisor, sin costo adicional alguno para la Gobernación del Tolima

3. Celebrar todos los contratos a que hubiere lugar, para la ejecución del convenio, en estricto cumplimiento del Régimen de contratación, manual de contratación del Hospital y principios de la función pública y gestión fiscal garantizando en todo momento la idoneidad del (os) proveedor (es).

4. El Hospital deberá velar por que el Proveedor, entregue los equipos de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas o superiores (homologables) que mejoren la tecnología a implementar, requeridas en el presente documento y en el Concepto técnico emitido por la secretaria de Salud, funcionando en debida forma en el Hospital.

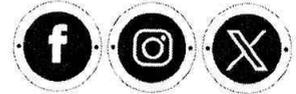
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EQUIPOS BIOMEDICOS

21



GOBERNACIÓN DEL TÓLIMA
 NIT: 800.113.6727
 DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE ASUNTOS JURÍDICOS
 DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

15 MAY 2025



@gobertolima
 www.tolima.gov.co

-2 14 1

CAMILLA HIDRAULICA CON BARANDAS Y ELEMENTOS DE SUJECIÓN.	1. CAMILLA DE DOS PLANOS	6
	2. SISTEMA PARA ELEVACIÓN DE ESPALDAR CON GRADUACIÓN NO MAYOR A 90°	
	3. SISTEMA PARA VARIACIÓN DE ALTURA (ENTRE 60 Y 80 CM +/- 5CM), TRENDELENBURG Y TRENDELENBURG INVERSO	
	4. DOS BARANDAS LATERALES DE SEGURIDAD PLEGABLES A AMBOS COSTADOS	
	5. RUEDAS MÍNIMO DE 6" DE DIAMETRO CON SISTEMA DE BLOQUEO Y LIBRES DE MANTENIMIENTO	
	6. INCLUYE PEDAL PARA ACCIONAR EL ASCENSO / DESCENSO DE LA CAMILLA	
	7. ESTRUCTURA CON ACABADO GENERAL EN PINTURA DE APLICACIÓN ELECTROSTÁTICA EN POLVO	
	8. ATRIL PORTA SUERO DE DOS SERVICIOS CON REGULACIÓN DE ALTURA	
	9. COLCHONETA EN ESPUMA DE ALTA DENSIDAD DE MÍNIMO 5 CM DE ESPESOR	
	10. CAPACIDAD DE CARGA MÍNIMA DE 180 KG	
	11. SISTEMA DE BLOQUEO/FRENO CENTRAL	
	12. SOPORTE EN LA BASE PARA ALMACENAMIENTO DE TANQUE DE OXÍGENO	
	13. INCLUYE SOPORTES PARA SUJECIÓN DE PACIENTE, MÍNIMO DOS SOPORTES	
CAMA ESTÁTICA HOSPITALARIA PARA SALUD MENTAL	1. CAMA HOSPITALARIA ESTÁTICA DE UN SOLO PLANO O MÓDULO	38
	2. ALTURA FIJA: ENTRE 45-60 CM DESDE EL SUELO.	
	3. CAPACIDAD DE CARGA DE 180 KG COMO MÍNIMO.	
	4. SUPERFICIE DE LA CAMA RÍGIDA EN MATERIAL LAVABLE.	
	5. DIMENSIONES DEL ÁREA DEL PACIENTE 195 CM (±5CM) DE LARGO POR 85 CM (±5CM) DE ANCHO COMO MÍNIMO.	
	6. CABECERO Y PIECERO EN MATERIAL DENSO, RESISTENTE A GOLPES.	
	7. SIN BARANDAS LATERALES.	
	8. PATAS CON TAPÓN ANTIDESLIZANTE O PLANTILLA PARA FIJACIÓN A SUELO	
	9. SOPORTES O RENURAS PARA SUJECIÓN EN LAS CUATRO EXTREMIDADES DEL PACIENTE	

Handwritten mark

	10. INCLUYE COLCHÓN CLÍNICO CON ESPUMA DE ALTA DENSIDAD	
CAMA PACIENTE PSIQUIÁTRICO CON BARANDAS	1. CAMA MECÁNICA DE CUATRO PLANOS, 3 MÓVILES Y 1 FIJO	3
	2. ALTURA DEFINIDA ENTRE 45 CM Y 70 CM DESDE EL SUELO.	
	3. CAPACIDAD DE CARGA 180 KG COMO MÍNIMO.	
	4. DIMENSIONES DEL ÁREA DEL PACIENTE 195 CM DE LARGO POR 85 CM DE ANCHO (±5CM) COMO MÍNIMO.	
	5. CON BARANDAS LATERALES.	
	6. CABECERO Y PIECERO EN MATERIAL DENSO, RESISTENTE A GOLPES.	
	7. PATAS CON TAPÓN ANTIDESLIZANTE O RUEDAS CON FRENO INDIVIDUAL	
	8. INCLUYE SOPORTE PARA SUJECIÓN DE PACIENTES	
	9. INCLUYE COLCHÓN CLÍNICO CON ESPUMA DE ALTA DENSIDAD	
BÁSCULA GRADO MÉDICO DE ACUERDO A RESOLUCIÓN 2465	1. CON PANTALLA LCD PARA VISUALIZACIÓN DE RESULTADOS, CON TAMAÑO DE DÍGITO MÍNIMO DE 1 PULGADA, 25 mm	5
	2. CAPACIDAD DE CARGA MÍNIMA DE 200 KG.	
	3. RESOLUCIÓN DE MEDIDA DE 0.1 KG / 0.2 KG	
	4. ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA: BATERÍAS Y/O ADAPTADOR CA - CC	
	5. FUNCIÓN DE MEDIDA EN LIBRAS/KILOGRAMOS.	
	6. FUNCIÓN HOLD Y/O AUTO-HOLD	
	7. FUNCIÓN DE DESCONEXIÓN AUTOMÁTICA.	
	8. INCLUYE CERTIFICACIÓN DE GRADO MÉDICO.	
TENSÍOMETRO ANEROIDE MANUAL ADULTO PARED	1. EQUIPO PARA INSTALACION EN PARED.	6
	2. ESCALA DE MEDIDA DE 0 mmHg A 300 mmHg.	





-2 14 1

GOBERNACIÓN DEL TOLIMA

NIT: 800.113.6727

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE ASUNTOS JURÍDICOS

DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

15 MAY 2025



@gobertolima
www.tolima.gov.co

		3. INCLUYE CANASTILLA PARA ALMACENAMIENTO DE ACCESORIOS	
		4. EJE DE ROTACIÓN EN LA BASE QUE PERMITE GIRAR EL EQUIPO PARA LECTURA.	
		5. INCLUYE PERA DE INSUFLADORA.	
		6. PRECISIÓN MÍNIMA DE +/-3 mmHg.	
		7. INCLUYE TUBO EN ESPIRAL EXTENSIBLE HASTA POR LO MENOS 2 METROS.	
		8. INCLUYE BRAZALETE ADULTO Y OBESO DE DOS VÍAS.	
		9. INCLUYE VÁLVULA DE PURGA DE PRESIÓN.	
EQUIPO PARA DIAGNÓSTICO DE ORGANOS DE LOS SENTIDOS LED PARED		1. INCLUYE TRANSFORMADOR DE PARED CON VOLTAJE DE ENTRADA AC DE 110 - 120 V 60 HZ Y VOLTAJE DE SALIDA DE 3.5V PARA CADA MANGO	7
		2. INCLUYE OFTALMOSCOPIO Y OTOSCOPIO CON SISTEMA DE LUZ LED	
		3. INCLUYE CABLE ESPIRAL DE GRAN LONGITUD PARA CADA MANGO	
		4. FUNCIÓN DE ENCENDIDO Y APAGADO AUTOMÁTICO AL RETIRAR Y COLOCAR EL MANGO EN SU BASE	
		5. INCLUYE JUEGO DE ESPÉCULOS PARA OTOSCOPIO	
		6. OFTALMOSCOPIO CON MÍNIMO 28 LENTES DE ENFOQUE CON RANGO DE -35 A +40 DIOPTRIAS	
		7. FILTRO DE AZUL COBALTO, FILTRO LIBRE DE ROJO Y FILTRO POLARIZADOR INCLUIDOS EN EL OFTALMOSCOPIO	
		8. LENTE DE MAGNIFICACIÓN DEL OTOSCOPIO DE MÍNIMO 2X	
		9. OTOSCOPIO ADECUADO PARA PRUEBAS NEUMÁTICAS	
SUCCIONADOR DE DOS FRASCOS		1. VOLTAJE DE ALIMENTACIÓN 110-127V 60 Hz (+/- 10%)	2
		2. DOS FRASCOS PARA CONTENCIÓN DE FLUIDOS	
		3. BOMBA LIBRE DE MANTENIMIENTO Y/O APLICACIÓN DE ACEITE	



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA

NIT: 800.113.6727

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE ASUNTOS JURÍDICOS

DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

15 MAY 2025



@gobertolima
www.tolima.gov.co

-2 14 1-

		4. PEDAL PARA ACCIONAMIENTO DE SUCCIÓN	
		5. INCORPORA MANGUERA DE SUCCIÓN, FILTRO DE AIRE <u>HIDROFÓBICO</u> .	
		6. CAPACIDAD MÍNIMA DE LOS FRASCOS 2500 MI CADA UNO	
		7. NIVEL DE PRESIÓN MÁXIMA NEGATIVA. -680 mmHg (+/- 10 mmHg) o 85 kPa	
SUCCIONADOR DE DOS FRASCOS	DE	1. VOLTAJE DE ALIMENTACIÓN 110-127V 60 Hz (+/- 10%)	1
		2. DOS FRASCOS PARA CONTENCIÓN DE FLUIDOS	
		3. BOMBA LIBRE DE MANTENIMIENTO Y/O APLICACIÓN DE ACEITE	
		4. PEDAL PARA ACCIONAMIENTO DE SUCCIÓN	
		5. INCORPORA MANGUERA DE SUCCIÓN, FILTRO DE AIRE <u>HIDROFÓBICO</u> .	
		6. CAPACIDAD MÍNIMA DE LOS FRASCOS 2500 MI CADA UNO	
		7. NIVEL DE PRESIÓN MÁXIMA NEGATIVA. -680 mmHg (+/- 10 mmHg) o 85 kPa	
BOMBA DE INFUSIÓN: Equipo con excepción de IVA.		1. MODOS DE INFUSIÓN: TIEMPO, PESO CORPORAL Y GOTEO. COMO MÍNIMO	18
		2. INCLUYE BATERÍA INTERNA DE LITIO DE MÍNIMO 1500 mAh	
		3. AUTONOMÍA DE LA BATERÍA EN FUNCIONAMIENTO CONTINUO: MÍNIMO 5 HORAS	
		4. VOLTAJE DE ALIMENTACIÓN: 110 - 240 V, 60 Hz	
		5. PANTALLA LCD O TFT A COLOR, TÁCTIL DE MÍNIMO 2 PULGADAS	
		6. FABRICADO BAJO ESTANDAR DE PROTECCIÓN IPX2 Y/O IP24	
		7. CUMPLE CON EL ESTANDAR DE SEGURIDAD IEC 60601-2-24 PARA BOMBAS DE INFUSIÓN	
		8. PRECISIÓN Y/O EXACTITUD DE LA INFUSIÓN: +/-5% COMO MÁXIMO	

Handwritten mark



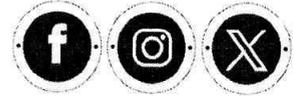
GOBERNACIÓN DEL TOLIMA

NIT: 800.113.6727

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE ASUNTOS JURÍDICOS

DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

15 MAY 2025



@gobertolima
www.tolima.gov.co

-2 14 1-

	<p>9. RANGO DE AJUSTE DE VOLUMEN TOTAL: 0,0 – 9999,9 ML.</p> <p>10. EQUIPO COMPATIBLE CON CUALQUIER SET DE INFUSIÓN QUE CUMPLA LOS ESTANDARES DE SEGURIDAD</p> <p>11. FUNCIONES: PURGA DE BURBUJAS DE AIRE Y CAMBIO DE FLUJO EN TIEMPO REAL SIN PARAR LA INFUSIÓN</p> <p>12. TIPOS DE ALARMAS MÍNIMOS: BATERÍA BAJA, BURBUJA DE AIRE, OCLUSIÓN, SIN FUENTE DE ALIMENTACIÓN, GOTEO ANORMAL, PUERTA ABIERTA E INFUSIÓN COMPLETA</p> <p>13. BOMBA DE INFUSIÓN DE UNO A DOS CANALES</p> <p>14. INCLUYE SISTEMA DE PROTECCIÓN CONTRA LIBRE FLUJO</p> <p>15. ALMACENAMIENTO DE HISTORIAS, EVENTOS Y/O REGISTROS DE MÍNIMO 1000 EVENTOS</p> <p>16. PESO MÁXIMO DEL EQUIPO DE 2.5 KG</p>	
MONITOR DE SIGNOS VITALES	<p>1. MONITOR DE PACIENTE</p> <p>2. PANTALLA CON RESOLUCIÓN MÍNIMA DE 800 X 600 PÍXELES</p> <p>3. PANTALLA CON TECNOLOGÍA TFT O LCD A COLOR CON TAMAÑO MÍNIMO DE 10,1"</p> <p>4. PARÁMETROS MÍNIMOS MONITOREABLES: ECG, SPO2, RESP, NIBP, TEMP.</p> <p>5. ECG VELOCIDAD DE BARRIDO MÍNIMO: 12,5 mm/s, 25mm/s, 50mm/s, ANÁLISIS Y DETECCIÓN AUTOMÁTICA DE ARITMIAS: TAQUICARDIAS Y BRADICARDIAS.</p> <p>6. INCLUYE BATERÍA RECARGABLE CON AUTONOMÍA MÍNIMA DE 3 HORAS</p> <p>7. SISTEMA DE ALMACENAMIENTO DE EVENTOS DE ALARMA, FORMAS DE ONDA Y TENDENCIAS NUMÉRICAS</p> <p>8. VOLTAJE DE ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA DE 110 VAC +/- 10%, 60 HZ</p> <p>9. MEDICIÓN DE PULSOXIMETRÍA CON RESOLUCIÓN SPO2 DE 1%, Y FRECUENCIA DE PULSO CON RESOLUCIÓN DE 1 BPM</p> <p>10. MEDICIÓN DE NIBP CON RESOLUCIÓN DE 1 mmHg</p>	3

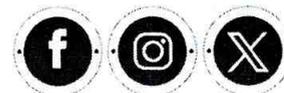
Handwritten signature



-2 14 1-

GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT: 800.113.6727
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE ASUNTOS JURÍDICOS
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

15 MAY 2025



@gobertolima
www.tolima.gov.co

	11. TIEMPO DE RECARGA DE LA BATERÍA DE 3 HORAS PARA MÍNIMO 80% DE CARGA	
	12. INCLUYE INSUMOS Y ACCESORIOS PARA PACIENTES TIPO ADULTO, PEDIÁTRICO	
	13. NIBP CON MEDICIÓN DE PARÁMETROS SISTÓLICO, DIASTÓLICO Y MEDIO CON EXACTITUD O ERROR DE MEDIA MÁXIMO DE +/- 5 mmHg COMO MÁXIMO	
	14. MEDICIÓN DE RESPIRACIÓN CON RESOLUCIÓN DE 1 RPM Y EXACTITUD O PRECISIÓN DE +/- 2RPM (+/- 1 RPM)	
	15. MEDICIÓN DE TEMPERATURA CON RESOLUCIÓN DE 0,1 °C Y ERROR DE MEDIDA DE +/- 0,1°C	
	16. RECONOCIMIENTO DE CABLE ECG 3 Y 5 DERIVACIONES	
	18. COMPATIBLE PARA PACIENTES ADULTOS, PEDIÁTRICOS Y NEONATALES	
	19. PERMITE VISUALIZACIÓN DE TENDENCIAS NUMÉRICAS Y GRÁFICAS DE TODOS LOS PARÁMETROS MONITORIZADOS	
	20. DESPLIEGUE NUMÉRICO DE FRECUENCIA CARDIACA Y GRÁFICA DE POR LO MENOS DOS DERIVACIONES DE ECG	
	21. DESPLIEGUE NUMÉRICO DE SATURACIÓN DE OXÍGENO SPO2	
	22. DESPLIEGUE NUMÉRICO DE NIBP	
	23. ALARMAS AUDIBLES Y VISIBLES PARA TODOS LOS PARÁMETROS MONITOREADOS	
CARRO DE PARO	1. BANDEJA SUPERIOR FABRICADA EN ACERO INOXIDABLE	2
	2. INCLUYE MÍNIMO 5 GAVETAS CON VARIEDAD DE TAMAÑOS	
	3. INCLUYE ATRIL PORTA SUERO AJUSTABLE	
	4. INCLUYE SOPORTE DE CILINDRO DE OXÍGENO	
	5. INCLUYE BANDEJA O TABLERO DESLIZANTE O ABATIBLE LATERAL	
	6. INCLUYE SISTEMA DE BLOQUEO PARA ACCESO A GAVETAS	



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
 NIT: 800.113.6727
 DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE ASUNTOS JURÍDICOS
 DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

17 5 MAY 2025



@gobertolima
 www.tolima.gov.co

-2 14 1-

		7. INCLUYE RUEDAS CON FRENO INDIVIDUAL MÍNIMO EN DOS UNIDADES	
		8. DIMENSIONES: ALTO: 900 mm MÍNIMO, ANCHO: 800mm MÍNIMO, PROFUNDO: 500 mm MÍNIMO	
	CARRO DE PARO	1. BANDEJA SUPERIOR FABRICADA EN ACERO INOXIDABLE	1
		2. INCLUYE MÍNIMO 5 GAVETAS CON VARIEDAD DE TAMAÑOS	
		3. INCLUYE ATRIL PORTA SUERO AJUSTABLE	
		4. INCLUYE SOPORTE DE CILINDRO DE OXÍGENO	
		5. INCLUYE BANDEJA O TABLERO DESLIZANTE O ABATIBLE LATERAL	
		6. INCLUYE SISTEMA DE BLOQUEO PARA ACCESO A GAVETAS	
		7. INCLUYE RUEDAS CON FRENO INDIVIDUAL MÍNIMO EN DOS UNIDADES	
		8. DIMENSIONES: ALTO: 900 mm MÍNIMO, ANCHO: 800mm MÍNIMO, PROFUNDO: 500 mm MÍNIMO	
	SILLA DE RUEDAS ** producto SIN IVA	1. MARCO EN ACERO.	3
		2. DESCANSABRAZOS ABATIBLES Y/O REMOVIBLES	
		3. DESCANSAPIES ABATIBLES Y/O DESMONTABLES.	
		4. RUEDAS TRASERAS MÍNIMO DE 23"	
		5. RUEDAS DELANTERAS MÍNIMO 5"	
		6. TAPICERIA EN MATERIAL RESISTENTE Y ELÁSTICO	
		7. PESO APROXIMADO RANGO 15 (O MENOR) -23 KG	
		8. CAPACIDAD DE CARGA MÍNIMA 120k	
	SUCCIONADOR FRASCO	1. ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA: 110 / 120 VAC 60 Hz (+/- 10%)	2
		2. INCLUYE FRASCO PARA SECRECIONES CON CAPACIDAD MÍNIMA DE 1000mL	
		3. CONFIGURACIÓN DE ALTO VACÍO Y ALTO FLUJO	
		4. VELOCIDAD DE FLUJO DE AIRE LIBRE 20 L/M COMO MÍNIMO	
		5. NIVEL DE RUIDO MENOR O IGUAL A 60,5 dB	
		6. INCLUYE MANGUERAS DE SUCCIÓN Y JUEGO DE FILTROS HIDROFÓBICOS.	



-2 14 1-

GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT: 800.113.6727
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE ASUNTOS JURÍDICOS
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

15 MAY 2024
f i X
@gobertolima
www.tolima.gov.co

	7. MAXIMO VACIO: -600 mmhg	
	8. BOMBA DE PISTÓN LIBRE DE MANTENIMIENTO Y LUBRICACIÓN	
	9. FRASCO PARA SECRECIONES EN MATERIAL PLÁSTICO TRANSPARENTE Y AUTOCLAVABLE	
ELECTROCARDIOGRAFO	1. REQUISITOS DE ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA: 100 - 240 VAC 60 Hz	3
	2. TRES CANALES DE IMPRESIÓN DE ECG EN TIEMPO REAL	
	3. IMPRESORA TÉRMICA INCORPORADA	
	4. PANTALLA CON TECNOLOGÍA TFT Y/O LCD DE MÍNIMO 5 PULGADAS	
	5. INCLUYE BATERÍA RECARGABLE, CON MÍNIMO 3,5 HORAS (+- 10%) FUNCIONAMIENTO CONTINUO	
	6. MODOS DE TRABAJO AUTOMÁTICO Y MANUAL COMO MÍNIMO	
	7. ALMACENAMIENTO INTERNO DE MÍNIMO 100 ECG	
	8. OPCIÓN DE SELECCIÓN DE GANANCIA/SENSIBILIDAD DE 5mm/Vm, 10mm/Vm Y 20mm/Vm COMO MÍNIMO	
	9. PROTECCIÓN CONTRA DESFIBRILACIÓN	
	10. INCLUYE INTERPRETACIÓN POR MEDIO DE ALGORITMO DE ANÁLISIS	
	11. INCLUYE CABLE ECG DE PACIENTE COMO MÍNIMO	
	12. INCLUYE ACCESORIOS, CLAMS Y CHUPAS PARA ADULTO Y PEDIÁTRICO	
DESFIBRILADOR MONITOR	1. DESCARGA DE ENERGÍA CON TECNOLOGIA BIFÁSICA	1
	2. PANTALLA CON TÉCNOLOGÍA TFT O LCD A COLOR DE MÍNIMO 7 PULGADAS	
	3. FUNCIÓN DE CARDIOVERSIÓN SINCRONIZADA	
	4. ADMINISTRACIÓN DE DÓISIS MÍNIMO DE 1 J A 270 J O SUPERIOR EN MODO MANUAL Y DEA	
	5. INCLUYE FUNCIÓN DE DESFIBRILACIÓN EXTERNA AUTOMÁTICA	

PR

15 MAY 2025



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA

NIT: 800.113.6727

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE ASUNTOS JURÍDICOS

DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN



@gobertolima
www.tolima.gov.co

-2 14 1-

	6. FUNCIÓN DE SELECCIÓN DE ENERGÍA, CARGA Y DESCARGA MANUAL DESDE EL PANEL DE CONTROL Y PALAS EXTERNAS			
	7. FUNCIÓN DE MARCAPASOS EXTERNO Y MONITORIZACIÓN DE PARÁMETROS DE ECG, RESP, FC, SPO2 Y NIBP			
	8. INCLUYE CABLE EKG DE 5 DERIVADAS COMO MÍNIMO			
	9. INCLUYE BATERÍA DE LITIO INTERNA CON TIEMPO DE CARGA MÁXIMO DE 2 HORAS PARA UN 80% CARGA			
	10. SOPORTE DE DESGARGAS A 270J O SUPERIOR CON BATERÍA			
	11. VOLTAJE DE ALIMENTACIÓN: 100 - 240 VAC ($\pm 10\%$) 60Hz			
	12. INCLUYE IMPRESORA / REGISTRADORA TÉRMICA INTEGRADA			
	13. TIEMPO DE CARGA PARA SUMINISTRO DE MÁXIMA ENERGÍA DE MENOS DE 8 SEGUNDOS EN MODO MANUAL Y AUTOMÁTICO			
	14. TIEMPO DE CARGA PARA SUMINISTRO DE 200 J DE MENOS DE 5 SEGUNDOS EN MODO MANUAL Y AUTOMÁTICO			
	15. INCLUYE PALAS ADULTO/PEDIÁTRICAS			
	16. MONITORIZACIÓN DE ECG Y FC CON LAS PALAS EXTERNAS			
	17. SISTEMA DE ANÁLISIS DE ARRITMIA			
	18. LÍMITES DE ALARMA PARA ECG, RESP, SPO2, NIBP PREDEFINIDOS PARA PACIENTES ADULTO / PEDIÁTRICOS Y AJUSTABLES POR EL USUARIO.			
	19. SISTEMA DE REGISTRO Y/O ALMACENAMIENTO DE PRUEBAS Y DATOS			
	DESFIBRILADOR MONITOR		1. DESCARGA DE ENERGÍA CON TECNOLOGÍA BIFÁSICA	2
			2. PANTALLA CON TECNOLOGÍA TFT O LCD A COLOR DE MÍNIMO 7 PULGADAS	
			3. FUNCIÓN DE CARDIOVERSIÓN SINCRONIZADA	
			4. ADMINISTRACIÓN DE DÓISIS MÍNIMO DE 1 J A 270 J O SUPERIOR EN MODO MANUAL Y DEA	
			5. INCLUYE FUNCIÓN DE DESFIBRILACIÓN EXTERNA AUTOMÁTICA	

Handwritten signature or mark.



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA

NIT: 800.113.6727

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE ASUNTOS JURÍDICOS

DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN



@gobertolima
www.tolima.gov.co

-2 14 1-

	6. FUNCIÓN DE SELECCIÓN DE ENERGÍA, CARGA Y DESCARGA MANUAL DESDE EL PANEL DE CONTROL Y PALAS EXTERNAS	
	7. FUNCIÓN DE MARCAPASOS EXTERNO Y MONITORIZACIÓN DE PARÁMETROS DE ECG, RESP, FC, SPO2 Y NIBP	
	8. INCLUYE CABLE EKG DE 5 DERIVADAS COMO MÍNIMO	
	9. INCLUYE BATERÍA DE LITIO INTERNA CON TIEMPO DE CARGA MÁXIMO DE 2 HORAS PARA UN 80% CARGA	
	10. SOPORTE DE DESGARGAS A 270J O SUPERIOR CON BATERÍA	
	11. VOLTAJE DE ALIMENTACIÓN: 100 - 240 VAC ($\pm 10\%$) 60Hz	
	12. INCLUYE IMPRESORA / REGISTRADORA TÉRMICA INTEGRADA	
	13. TIEMPO DE CARGA PARA SUMINISTRO DE MÁXIMA ENERGÍA DE MENOS DE 8 SEGUNDOS EN MODO MANUAL Y AUTOMÁTICO	
	14. TIEMPO DE CARGA PARA SUMINISTRO DE 200 J DE MENOS DE 5 SEGUNDOS EN MODO MANUAL Y AUTOMÁTICO	
	15. INCLUYE PALAS ADULTO/PEDIÁTRICAS	
	16. MONITORIZACIÓN DE ECG Y FC CON LAS PALAS EXTERNAS	
	17. SISTEMA DE ANÁLISIS DE ARRITMIA	
	18. LÍMITES DE ALARMA PARA ECG, RESP, SPO2, NIBP PREDEFINIDOS PARA PACIENTES ADULTO / PEDIÁTRICOS Y AJUSTABLES POR EL USUARIO.	
	19. SISTEMA DE REGISTRO Y/O ALMACENAMIENTO DE PRUEBAS Y DATOS	
DEA	1. DESFIBRILACIÓN EXTERNA AUTOMÁTICA (DEA/AED) CON TECNOLOGÍA BIFÁSICA	2
	2. EQUIPO COMPATIBLE CON PACIENTES ADULTO Y PEDIÁTRICO	
	3. FUNCIÓN DE AUTODIAGNOSTICO-AUTOCOMPROMIÓN DEL ESTADO DEL PACIENTE	
	4. CAPACIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE DÓISIS A PACIENTES ADULTOS DE MÍNIMO 150J A 200 J	
	5. CAPACIDAD DE ADMINISTRACION DÓISIS A PACIENTES PEDIATRICOS DE MÍNIMO 50 J A 100 J (+/- 25%)	

Handwritten mark



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA

NIT: 800.113.6727

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE ASUNTOS JURÍDICOS

DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN



@gobertolima
www.tolima.gov.co

-2 14 1-

	6. EL EQUIPO ES RESISTENTE AL POLVO Y AL AGUA CON CLASE DE PROTECCION IP66 O IP55			
	7. INCLUYE SISTEMA DE INDICACIONES POR VOZ PARA ASISTENCIA EN EL PROCESO DE RESUCITACIÓN			
	8. FUNCIÓN DE ENCENDIDO AUTOMÁTICO AL ABRIR LA TAPA DEL EQUIPO			
	9. INCLUYE BATERIA DESECHABLE CON CAPACIDAD DE MÍNIMO 7 HORAS DE MONITOREO CONTINUO Y/O MÍNIMO 200 DESCARGAS CON CUALQUIER VALOR DE ENERGÍA			
	10. VIDA ÚTIL DE LA BATERÍA DE MÍNIMO DE 4 AÑOS			
	11. SISTEMA INDICADOR DEL ESTADO DE LA BATERÍA CON ALARMA DE ESTADO DE CAMBIO			
	12. TIEMPO DE 15 SEGUNDOS COMO MÁXIMO PARA ANÁLISIS ECG Y ADMINISTRACIÓN DE LA PRIMERA DESCARGA			
	13. RANGO DE TEMPERATURA DE OPERATIVIDAD DE 5 °C A 50°C			
	14. PESO MÁXIMO DEL EQUIPO DE 2,5 KG CON BATERÍA INCLUIDA			
	15. INCLUYE ELECTRODOS ADHESIVOS PARA PACIENTES ADULTO Y PEDIÁTRICO			
	LARINGOSCOPIO AUTOCLAVABLE.		1. LUZ LED EN EL MANGO	3
			2. HOJAS CURVAS #1, #2, #3, #4 Y RECTAS #00, #0, #1, #2, #3, #4. CON FIBRA OPTICA	
			3. HOJAS Y MANGOS REUSABLES	
			4. OPCION DE ESTERILIZAR POR AUTOCLAVE.	
			5. BATERIA RECARGABLE	
	6. HOJAS: ADULTO, PEDIATRICAS, CURVAS Y RECTAS.			
	7. ESTUCHE O MALETA DE TRASNPORTE.			
	8. BOMBILLO DE REPUESTO			
	9. INCLUIR CARGADOR DE BATERIAS.			



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA

NIT: 800.113.6727

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE ASUNTOS JURÍDICOS

DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN



@gobertolima
www.tolima.gov.co

-2 14 1-

EQUIPO PARA TERAPIA ELECTROCONVULSIVA	1. MÍNIMO CUATRO CANALES CONFIGURABLES PARA GRABACIÓN DE TRAZOS DE EEG, ECG Y/O EMG.	1
	2. ONDA DEL ESTIMULO ECT: BIPOLAR DE FORMA CUADRADA O RECTANGULAR	
	3. ANCHO DE PULSO DEL ESTIMULO ECT CON RANGO DE CONFIGURACIÓN ENTRE 0,15 MS Y 1,5 MS	
	4. SALIDA MÁXIMA DE ENERGIA DE PULSO ENTRE 90 ~ 200 JOULES A UNA IMPEDANCIA DE 220 OHMS	
	5. FRECUENCIA DE PULSO DEL ESTIMULO ECT CON RANGO DE CONFIGURACIÓN ENTRE 10 HZ ~ 140HZ	
	6. DURACIÓN DEL PULSO DE ECT CON RANGO DE CONFIGURACIÓN ENTRE 0,03 SEG ~ 8 SEG	
	7. POR LO MENOS 5 POSICIONES DE GANANCIA SELECCIONABLES POR LE USUARIO PARA REGISTRO DE SEÑALES.	
	8. MONITOREO CONTINUO DE ECG Y FRECUENCIA CARDÍACA	
	9. PRUEBA DE IMPEDANCIA	
	10. REQUERIMIENTOS DE ALIMENTACIÓN DE 100/ 110 / 220 VAC, 50/60HZ.	
	11. INCLUYE REGISTRADOR PARA IMPRESIÓN DE TRAZOS	
	12. INCLUYE MÍNIMO: CABLE DE MONITOREO DE EEG, CABLE DE ESTIMULACIÓN DEL PACIENTE, 1 SET DE LATIGUILLOS PARA EEG Y ECG, JUEGO DE DOS ELECTRODOS DE ESTIMULO ADHERENTES, ELECTRODOS DE REGISTRO PARA EEG, ECG, EMG.	
	13. INCLUYE SOFTWARE DE MONITOREO Y ALMACENAMIENTO DE DATOS DE EXÁMEN SEGÚN ESPECIFICACIONES DEL EQUIPO TEC	
	14. INCLUYE EQUIPO DE COMPUTO PARA INSTALACIÓN DEL SOFTWARE DE MONITOREO Y GESTIÓN DE INFORMACIÓN	
	15. PERMITE CONEXIÓN DEL EQUIPO TEC CON EQUIPO DE COMPUTO PARA MONITORIZACIÓN DE EEG, EMG Y ECG DESDE LA PANTALLA DEL PC	
	16. INCLUYE PANTALLA/S CON TECNOLOGIA LED, LCD Y/O TFT PARA VISUALIZACIÓN DE AJUSTE DE PARÁMETROS DE TERAPIA	
	17. INDICADO PARA TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES MENTALES COMO: ESQUIZOFRENIA, DEPRESIÓN MAYOR, MANIA Y CATANONIA	
	18. CUENTA CON REGISTRO INVIMA VIGENTE	
BÁSCULA PARA SILLA DE RUEDAS.	1. CAPACIDAD DE CARGA MÍNIMO DE 320 KG / 706 LB.	1

CF



-2 14 1

	2. DIMENSIONES DE LA PLATAFORMA DEFINIDAS: 935 X 57 X 945 mm (+/- 17%) (A x A x P)	
	3. ALIMENTACIÓN POR RED ELECTRICA 100/110 VAC 50/60HZ Y/O BATERÍAS	
	4. FUNCIONES: TARA, PRE - TARA, HOLD, BMI/IMC, CONMUTACIÓN KG/LBS	
	5. RESOLUCIÓN ENTRE 100 ~ 50 g / 0.2 ~ 0.1 lbs	
	6. PANTALLA LCD PARA VISUALIZACIÓN DE RESULTADOS.	
20. TENSÍOMETRO DE PEDESTAL	1. PRECISIÓN DE +/- 3 MMHG.	3
	2. CARRO DE TRANSPORTE CON RUEDAS Y CANASTILLA PARA BRAZALETE Y PERA.	
	3. SIN LATEX.	
	4. INCLUYE BRAZALETE ADULTO, MAGUITO REUTILIZABLE Y PERA.	
	5. CUENTA CON MANGUERA EN ESPIRAL.	
		113

5. Garantizar que el proveedor haga entrega de las respectivas copias de registros de importación, hoja de vida, guía rápida, ficha técnica, manual en español de cada equipo, registró INVIMA de los equipos y certificación de la respectiva calibración a los equipos que así lo requieran.

6. Garantizar que el proveedor cuente con personal especializado idóneo para la puesta en funcionamiento de los equipos adquiridos para el cabal cumplimiento de las actividades convenidas en el plazo estipulado.

7. Garantizar que los equipos adquiridos tengan representación en Colombia, se garantice soporte técnico y suministro de repuestos y accesorios (esto con el fin de garantizar estabilidad de marca).

8. Garantizar que los equipos cuentan con mínimo (01) año de garantía y en caso de deterioro de estos a causa de su uso normal, realizar en primera instancia el mantenimiento correctivo y de manera posterior si así se requiere proceder al cambio de estos en un término no mayor a 30 días calendario.

9. Garantizar que, en caso de ser necesario como consecuencia del mantenimiento preventivo o correctivo de los equipos, se reemplazará el equipo con otro de similares características o superiores mientras dure el mantenimiento o reparación.



-2 14 1-

10. Certificar y garantizar que el proveedor brinde capacitación, asesoría y asistencia técnica al personal que maneje los equipos en el Hospital E.S.E, los cuales serán necesarios para el manejo adecuado y operación de los equipos instalados de manera inicial y durante la ejecución del convenio si ello se requiere.

11. Garantizar que se proporcionen todos los materiales y herramientas necesarias para la instalación de los equipos sin ningún costo adicional para el Departamento.

12. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales exigidas y consignadas en la propuesta

13. Verificar que el proveedor asuma los costos de traslado hacia el lugar donde debe realizarse la instalación de este para su posterior puesta en funcionamiento.

14. Cumplir el objeto del convenio, mediante la certificación de la sostenibilidad y operatividad técnica y financiera de los equipos biomédicos adquiridos, por parte de la gerencia del HOSPITAL GRANJA DE LERIDA E.S.E del Municipio de Lérica Tolima.

15. El Contratista deberá aperturar una cuenta bancaria de ahorro para el manejo exclusivo de los aportes correspondientes del Departamento para el presente convenio.

16. Reintegrar al Departamento los rendimientos financieros que generen los dineros transferidos por el Departamento, así como los excedentes y los saldos que no se llegaren a ejecutar parcial o totalmente.

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Constituir las pólizas pactadas en el Convenio y ampliarlas, prorrogarlas y modificarlas en caso que a ello hubiere lugar.
2. Firmar las actas de inicio, suspensión, aclaración, modificación o adición, y terminación a que haya lugar de común acuerdo con el supervisor.
3. Guardar la suficiente reserva sobre la información que se obtenga en desarrollo de las actividades contractuales.
4. Cumplir con los pagos a la seguridad social integral y parafiscal de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002., y el Art. 23 de la Ley 1150 de 2007.
5. Realizar las aprobaciones correspondientes, el registro oportuno y permanente del cargue de los informes y evidencias del cumplimiento de las obligaciones contractuales en la Plataforma SECOP II.

OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO:

Handwritten mark or signature.



- 2 14 1 -

GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT: 800.113.6727
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE ASUNTOS JURÍDICOS
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

15 MAY 2025
f i X
@gobertolima
www.tolima.gov.co

	<ol style="list-style-type: none"> 1. Facilitar al ejecutor las condiciones (suministro de información, documentación y demás elementos), que le permitan cumplir en la forma y oportunidad contratada y coordinar al interior de sus dependencias y funcionarios lo necesario con la misma finalidad. 2. Controlar la calidad de los servicios contratados y el cumplimiento de los requisitos y condiciones contratadas. 3. Recibir los servicios contratadas en la oportunidad estipulada y expedir, en menor tiempo posible, los documentos correspondientes a la ejecución del convenio. 4. Realizar los pagos, con oportunidad, y conforme a la forma de pago estipulada, a fin de garantizar la buena marcha del convenio.
5) Valor:	<p>MIL SESENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS \$ 1.063.889.580.Mcte, para la ejecución de este Proyecto el Departamento del Tolima aportará la Suma de QUINIENTOS TREINTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA PESOS \$ 531.944.790.Mcte, y el Hospital Granja Integral de Lérica Aportará La Suma de QUINIENTOS TREINTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA PESOS \$ 531.944.790. Mcte.</p>
6) Forma Desembolso:	<p>El DEPARTAMENTO pagara al HOSPITAL el valor de su aporte de la siguiente manera:</p> <ol style="list-style-type: none"> A. Un Desembolso Anticipado, por el cincuenta por ciento (50%) del valor del aporte del departamento, a la presentación del convenio y acta de inicio suscrito por la E.S.E con el proveedor de los equipos biomédicos. B. Desembolso Final, por el cincuenta (50%) del valor del aporte del departamento, a la certificación de entrega por parte del proveedor al hospital de los equipos biomédicos adquiridos, e informe de recibo a satisfacción por parte del supervisor conforme a las condiciones técnicas estipuladas en el presente convenio <p>PARAGRAFO PRIMERO: Para la realización de los pagos se deberá presentar por parte del Hospital:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Pago de aportes al sistema de seguridad social integral en salud. • Certificación de apertura de cuenta exclusiva para el manejo de los recursos girados a nombre del presente convenio. • Informe de supervisión en formato SIG
7) Impuestos	<p>De los valores a pagar durante la ejecución del convenio, el DEPARTAMENTO aplicará las retenciones, descuentos, impuestos, etc. ordenados por las normas pertinentes aplicables</p>



-2 14 1=

GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT: 800.113.6727
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE ASUNTOS JURÍDICOS
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN



Table with 2 main rows. Row 1: '8) Imputación Presupuestal' containing a table with columns CDP, FECHA DE EXPEDICIÓN, IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL, VALOR, and AFECTACIÓN. Row 2: '9) Supervisor:' containing text about supervision and a list of functions.

Handwritten signature or mark



- 2 14 1

sus etapas: Precontractual, Contractual y Postcontractual. **6.** Teniendo en cuenta que, es obligación de la Entidad dejar constancia del cierre del expediente del proceso de contratación o convenio. El ordenador del gasto y/o el supervisor del convenio deberán realizar el acta cierre del expediente electrónico y publicarla en la plataforma SECOP II. **7.** Verificar en la plataforma SECOP II, que la información registrada por el cooperante correspondiente a la ejecución del convenio, actividades, actas y demás soportes que estén debidamente publicados en cumplimiento del rol asignado en la plataforma. **8.** Efectuar la revisión constante del Manual de supervisión e Interventoría de la Entidad y de las actividades generales y específicas a cargo del supervisor y/o interventor. **PARAGRAFO SEGUNDO.** Las divergencias que ocurran entre el Supervisor y el Cooperante o su representante serán dirimidas por el DEPARTAMENTO, cuya decisión será definitiva.

10) Garantías

COBERTUR A DEL RIESGO	COBERTURA EXIGIBLE		S I	N O	CUANTÍA	VIGENCIA
	Para garantizar las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del convenio a celebrar los amparos que deben solicitarse al proveedor o contratista, de acuerdo con el objeto del convenio a ejecutar son los siguientes					
	Cumplimiento General del Contrato	X			Diez (10%) por ciento del valor total del convenio	Duración del convenio y Seis Meses más.
	Calidad del Servicio	X			Diez (10%) por ciento del valor total del convenio	Duración del convenio y Seis Meses más.
	Calidad de los Bienes	X			Diez (10%) por ciento del valor total del convenio	Duración del convenio y Seis Meses más.
	Suficiencia de la garantía de pago anticipado	X			Cien por ciento (100%) del monto dado en pago anticipado	Duración del convenio y por seis meses mas

11) Causales de Terminación:

El Convenio también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: i) por acuerdo de las partes; ii) por vencimiento del plazo; iii) por caso fortuito o fuerza mayor.



-2 14 1

GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT: 800.113.6727
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE ASUNTOS JURÍDICOS
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN



12) Suspensión temporal del Convenio	Sólo en eventos de fuerza mayor, caso fortuito o mutuo acuerdo de las partes podrán suspender la ejecución del Convenio. Este hecho, previo concepto del supervisor, se hará constar en acta que suscribirá COOPERANTE y el supervisor con el visto bueno del ordenador del gasto.
13) Cesión:	El presente convenio no es susceptible de cesión.
14) Multas:	En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo de COOPERANTE, las partes pactan, mediante el presente documento efectuar la liquidación de multas diarias sucesivas del 1% del valor total del Convenio, sin que éstas sobrepasen del 10% del valor total del mismo. El pago se ajustará al procedimiento legal establecido para tal fin; si ello no fuere posible, su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento. De las multas y demás sanciones impuestas por el Departamento se informará a la Cámara de Comercio y a la Procuraduría General de la Nación. PARAGRAFO. La exigibilidad de las multas no exonerará al COOPERANTE del cumplimiento de sus obligaciones contractuales hasta la terminación del Convenio.
15) Modificaciones, prorrogas, adiciones, terminación anticipada	De acuerdo a lo establecido en el decreto departamental 811 de 2017, toda solicitud de este tipo será tramitada por la dependencia respectiva y con la revisión de la Dirección de contratación, previa solicitud escrita ya sea por el supervisor o interventor con el visto bueno del secretario o director interesado y ordenador del gasto acompañada de los soportes indicados en los cuales se conceptúe en la necesidad y conveniencia y con la debida antelación al vencimiento del plazo de ejecución.
16) Ausencia de relación laboral	El presente Convenio no genera relación laboral alguna entre el Departamento y COOPERANTE y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula quinta.
17) Liquidación del Convenio	El presente Convenio se liquidará de común acuerdo por las partes dentro de los seis (6) meses contados a partir de su finalización o de la expedición del acto administrativo que ordene su terminación o de la fecha del acuerdo que lo disponga, para lo cual el supervisor preparará el acta correspondiente. PARÁGRAFO PRIMERO. El Supervisor verificará el cumplimiento de las obligaciones impuestas por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 durante la vigencia del Convenio por parte del COOPERANTE. PARAGRAFO SEGUNDO. Si COOPERANTE no se presenta a la liquidación previa notificación de la Secretaría ejecutora o las partes no llegan acuerdo sobre el contenido de la misma dentro del plazo establecido en la presente cláusula, la liquidación será practicada directa y unilateralmente por la entidad dentro de los dos (2) meses siguientes y se adoptará por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición.
18) Inhabilidades e Incompatibilidades	El COOPERANTE afirma bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la suscripción del presente Convenio, que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones previstas para contratar en la Constitución Política, artículo 8º de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones aplicables y que si llegaren a sobrevenir durante la ejecución del Convenio se dará aplicación a lo dispuesto por el artículo 9º de la misma ley.



- 2 14 1

GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT: 800.113.6727
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE ASUNTOS JURÍDICOS
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

15 MAY 2025
f i X
@gobertolima
www.tolima.gov.co

19) Cláusula penal:	En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del COOPERANTE, éste deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Convenio, el cual se podrá cobrar, previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual presta mérito ejecutivo.
20) Mecanismos de solución de controversias contractuales	Las controversias que surjan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo y conciliación previstos en la Ley 80 de 1993 y normas que la modifiquen o adicionen.
21) Documentos integrantes del Convenio:	Forman parte integrante de éste Convenio los siguientes documentos: 1- Los documentos que soportan el proceso pre-contractual. 2- Todas las modificaciones, adiciones o aclaraciones que se expidan con posterioridad. 3- Los documentos necesarios para la legalización que se elaboren. 4- Los documentos que soporten la ejecución del mismo. 5- El acta de liquidación bilateral o acto administrativo de liquidación unilateral según sea el caso.
22) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente Convenio se perfecciona con la suscripción de las partes, y para su ejecución se requiere: a) Registro presupuestal. b) Aprobación de pólizas. PARAGRAFO PRIMERO: El presente acto contractual está exento de estampillas de conformidad con las disposiciones departamentales vigentes.
23) Indemnidad:	De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que aclaren, sustituyan o modifiquen, COOPERANTE acuerda y se obliga en forma irrevocable a mantener al DEPARTAMENTO libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, en desarrollo del objeto contractual.
24) Acta de inicio	El acta de inicio será suscrita por el supervisor y COOPERANTE dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de legalización del Convenio.
25) Legislación aplicable:	Para todos los efectos, el presente Convenio se registrará por la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, la Ley 1474 de 2011, y demás normas que la modifiquen, y adicionen.
26) Domicilio contractual:	EL DEPARTAMENTO Y COOPERANTE, acuerdan que para todos los efectos legales que se deriven del presente Convenio como domicilio contractual, la ciudad de Ibagué.
27) Declaraciones:	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente Convenio y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano.
28) Notificaciones:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: i) Por parte de Gobernación del Tolima, Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 2 correo electrónico: direccioncontratacion@tolima.gov.co ii) Al COOPERANTE, en el correo electrónico: gerencia@hegranjalerida.org ✓
29) Firma y Legalización:	El convenio se deberá aprobar por parte del cooperante dentro de los dos (2) días siguientes a la publicación del mismo en el SECOP II. La legalización del convenio se





-2 14 1=

GOBERNACIÓN DEL TOLIMA

NIT: 800.113.6727

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE ASUNTOS JURÍDICOS

DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

15 MAY 2025



@gobertolima
www.tolima.gov.co

deberá realizar dentro de los (2) días siguientes a la aprobación de éste por los integrantes del flujo de aprobación en la plataforma del SECOP II.

Elaboró: Juliana Ortiz Cespedes – Abogada, Dirección de Contratación

Revisó: Kateryne León Miranda – Directora, Dirección de Contratación